

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

ACTA 046
SESIÓN ORDINARIA
28 DE OCTUBRE DEL 2024

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 23 de Octubre del 2024.
5. Conocimiento del traspaso de crédito autorizado por el ejecutivo cantonal contenido en la Resolución Administrativa Ejecutiva No. 086-2024-AGADMCH, solicitado por la Jefatura Financiera.
6. Discusión y aprobación en primera instancia de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS PRESEAS SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO Y DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO.
7. Asuntos varios.
8. Clausura.

DESARROLLO

Abg. Cristian Landy Secretario General y de Concejo.- En la sala de sesiones del GAD Municipal, siendo el día lunes 28 de Octubre del 2024 a las 13h00, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo, misma que la preside el Sr. Frantz Joseph Narváez, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Chunchi, con la concurrencia de los Sres. Concejales.- **PRIMER PUNTO.**- Constatación del Quórum.- **Lcda. Laura Aguirre.**- Buenas tardes señor alcalde, compañeros concejales, señor secretario, presente; **Lcda. Jessica Reyes.**- Buenas tardes con todos, presente, **Arq. Miguel Cóndor.**- Buenas tardes con todos, presente, señor secretario; **Lcdo. Edgar Naranjo.**- Buenas tardes con todos, presente señor secretario; **Ing. Santiago Montero.**- Buenas tardes con todos, presente; **Abg. Cristian Landy, Secretario General y de Concejo.**- Señor Alcalde una vez que ha sido constatado el quorum, existe la totalidad de los señores Concejales, por ende existe el quorum reglamentario, para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Concejo, actúa en calidad de secretario titular el Abg. Cristian Landy Molina.- **SEGUNDO PUNTO.**- Instalación de la sesión a cargo del Presidente del Concejo Cantonal, Sr. Frantz Joseph Narváez.- **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- señorita Vicealcaldesa, señores concejales, señor secretario, reciban un cordial saludo, bienvenidos a una sesión ordinaria más de concejo, una vez constatado el quorum reglamentario procedo a instalar la sesión.- **TERCER PUNTO.**- Lectura y Aprobación del Orden del Día.- **Abg. Cristian Landy Secretario General y de Concejo.**- Da lectura del orden del día, **Señor Alcalde Frantz Joseph.**-

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

Señores concejales está a consideración el orden del día para su aprobación.- **Lcda. Laura Aguirre.-** aprobado señor secretario, **Lcda. Jessica Reyes.-** aprobado señor secretario, **Arq. Miguel Córdor.-** aprobado.- **Lcdo. Edgar Naranjo.-** aprobado señor secretario.- **Ing. Santiago Montero.-** aprobado señor secretario; **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Aprobado; **Abg. Cristian Landy.-** Se resuelve aprobar por Unanimidad el Orden del Día.- **CUARTO PUNTO.-** Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 23 de Octubre del 2024.- **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde hay que hacer alusión en este punto que mentada acta fue remitida a los correos tanto de su autoridad como de los señores concejales con el objetivo de que sus autoridades puedan realizar las respectivas observaciones, analizar y de ser factible aprobarla en la presente sesión ordinaria de Concejo, **Señor Alcalde.-** Señores concejales de igual manera está a consideración la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 23 de Octubre del año en curso; **Lcda. Laura Aguirre.-** aprobado señor secretario, **Lcda. Jessica Reyes.-** aprobado, **Arq. Miguel Condor.-** aprobado, **Lcdo. Edgar Naranjo.-** aprobado señor secretario; **Ing. Santiago Montero.-** aprobado señor secretario, **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Aprobado, **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde, señores y señoritas concejales, por unanimidad del pleno resuelven aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha 23 de Octubre del 2024, **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** gracias señor secretario, continúe con el siguiente punto.- **QUINTO PUNTO.-** Conocimiento del traspaso de crédito autorizado por el ejecutivo cantonal contenido en la Resolución Administrativa Ejecutiva No. 086-2024-AGADMCH, solicitado por la Jefatura Financiera.- **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde, señores señoritas concejales, en este punto hacer alusión de qué se cuenta con el memorando Nro. JF-GADMCH-705-2024 de fecha 16 de octubre de 2024 suscrito por la Ex Jefa Financiera Ing. Deysi Arias mismo que en su parte pertinente menciona que en base al memorando Nro. 637-TH-GADMCH-2024, de fecha 9 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Carlos Orozco Jefe de Talento Humano a través del cual señala, en virtud del informe de necesidad fortalecimiento integral de la capacidad técnica y operativa de la Dirección de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Chunchi, suscrito por el arquitecto Nelson Guillermo Calle, Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros, solicito se sirva extenderme partida de certificación presupuestaria por el cargo de asistente administrativo, en las conclusiones del informe de necesidad fortalecimiento integral de la capacidad técnica y operativa de la Dirección de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, en su parte pertinente señala, para la ejecución de este proyecto de inversión del departamento de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros del GADM de Chunchi, dispone de recursos según la cédula de gastos de entregados por la Ing. Deysi Arias Jefa Financiera mediante memorando Nro. JF-GADMCH-487-2024; de igual manera se cuenta con la

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

Resolución Administrativa No. 086-2024-AGADMCH suscrita por la máxima autoridad, misma que en su parte resolutive, resuelve: artículo 1.- Aprobar el informe financiero contenido en el memorando Nro. JF-GADMCH-705-2024 de 16 de octubre de 2024, emitido por la Jefa Financiera; y, en aplicación del artículo 256 del COOTAD, se proceda a realizar los siguientes traspasos de créditos dentro del mismo programa, como a continuación se detalla:

PARTID A P. GENERA L	DENOMINA CIÓN	VALOR INICIAL	TRASPASOS DE CRÉDITOS	
			DISMINUYE	INCREMENTA
7.3.02.07. 05	Programa de actualización del catastro Urbano y Rural	\$ 3.047,82	\$2.518,66 dólares	\$ 1.866.00 dólares 7.1.05.10 Servicios personales por contrato \$ 155,50 dólares 7.1.02.03.02 Décimo tercer sueldo personal eventual \$ 155,00 dólares 7.1.02.04.02 Décimo cuarto sueldo personal eventual \$ 226,72 dólares 7.1.06.01.02 Aporte patronal personal eventual

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

PARTID A P. GENERA L	DENOMINA CIÓN	VALOR INICIAL	TRASPASOS DE CRÉDITOS	
			DISMINUYE	INCREMENTA
7.3.02.08. 05	Materiales de aseo	\$ 3.047,82	\$1.892,62 dólares	7.1.01.06 Salarios Unificados 7.1.02.03.01 Décimo tercer sueldo 7.1.02.04.01 Décimo cuarto sueldo 7.1.06.01.01 Aporte patronal 7.1.07.07 Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones

De la misma manera en su Artículo 2.- Infórmese al I. Concejo del Cantón Chunchi sobre el traspaso de crédito autorizado para su conocimiento, conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD; Artículo 3.- A través de Secretaria General y de Concejo Notifíquese con la Resolución Administrativa, al Departamento Financiero y Jurídico para el cumplimiento y fines de ley pertinentes; **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** Señores concejales, justamente está ya en conocimiento el traspaso de crédito autorizado por mi persona únicamente si algún señor Concejel puede elevar a moción para su conocimiento; **Lcda. Laura Aguirre.-** quisiera elevar a moción señor secretario el dar por conocido el traspaso de crédito autorizado por el ejecutivo cantonal contenido en la Resolución Administrativa Ejecutiva No. 086-2024-AGADMCH, solicitado por la Jefatura Financiera, con la observación de qué se dé cumplimiento a las recomendaciones

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

de Planificación y también se pueda dar seguimiento al informe vertido por Procuraduría Sindica; **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** gracias, hay una moción vertida por parte de la señorita Vicealcaldesa, si algún señor Concejal acoge la moción; **Lcda. Jessica Reyes.-** acojo la moción; **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** si no hay otra moción, proceda a tomar votación señor secretario; **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde, señores y señoritas concejales, procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por la señorita Vicealcaldesa licenciada Laura Aguirre, moción que fue debidamente acogida por la señorita Concejal licenciada Jessica Reyes, en relación a que se dé por conocido el traspaso de crédito autorizado por el ejecutivo cantonal contenido en la Resolución Administrativa Ejecutiva No. 086-2024-AGADMCH, solicitado por la Jefatura Financiera, en base al requerimiento realizado por la Dirección de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros, señor concejal **Arq. Miguel Condor.-** aprobado señor secretario, se da por conocido; señor Concejal **Lcdo. Edgar Naranjo.-** aprobado señor secretario, se da por conocido; señor Concejal **Ing. Santiago Montero.-** se da por conocido señor secretario; señorita Vicealcaldesa licenciada Laura Aguirre se ratifica en su moción, **Lcda. Laura Aguirre.-** si señor secretario; señorita Concejal licenciada Jessica Reyes se ratifica en el apoyo a la moción, **Lcda. Jessica Reyes.-** si señor secretario; **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** aprobado; **Abg. Cristian Landy.-** señor alcalde, señores y señoritas concejales, por unanimidad del pleno se aprueba la moción vertida por la señorita Vicealcaldesa licenciada Laura Aguirre, en relación a que se da por conocido el traspaso de crédito autorizado por el ejecutivo cantonal contenido en la Resolución Administrativa Ejecutiva No. 086-2024-AGADMCH, solicitado por la Jefatura Financiera, en base al requerimiento realizado por la Dirección de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros; **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** gracias señor secretario, continúe con el siguiente punto; **SEXTO PUNTO.-** Discusión y aprobación en primera instancia de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS PRESEAS SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO Y DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO.- **Lcdo. Edgar Naranjo.-** bueno señor alcalde, compañeros, se ha procedido a reformar la Ordenanza que Institucionaliza la entrega de preseas señor Medardo Idrovo Novillo y Doctor Ezequiel Bermeo Vallejo, para lo cual procedo a dar lectura de la misma, en los cambios que se han realizado, también se cuenta ya con el informe del señor Procurador Síndico, entonces si desean acotar algo para que lo mencionen luego de dar a conocer,

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi

LIBRO DE ACTAS

En el Ecuador manifiesta en la Constitución de la República que reconoce a la educación como un derecho que las personas lo ejercen a largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado en la que Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantizando la igualdad e inclusión social, condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

La educación debe estar centrada en el ser humano y garantizar su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; siendo participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsando la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulando el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

En el Cantón Chunchi la educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano y constituyente, siendo un eje estratégico para el desarrollo nacional. Garantizando el acceso universal, permanente, movilidad y sin discriminación alguna. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende, promoviendo el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

En Chunchi se ha venido reconociendo el esfuerzo estudiantil, tal mérito ha sido motivo de galardonar el esmero, trabajo e impulso plasmado en las aulas de clases.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”

Que, el artículo 26 de la carta constitucional, establece “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

Que, el artículo 66 numeral 2 de la norma ibidem, señala “Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”

Que, el artículo 44 de la carta de estado, menciona “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”

Que, el artículo 88 numerales 1 y 10 de la constitución, señala “Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.”

Que, el artículo 238 de la carta magna, establece “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”.

Que, el artículo 240 de la carta de estado, señala “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto de la facultad normativa de los gobiernos autónomos descentralizados señala que cuentan con la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Reformado, determina en el literal q) que es función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, “promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad “;

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Reformado, señala dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal en su literal h), el “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines “.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone en el Artículo 57 las atribuciones del Concejo Municipal y en su literal a), establece el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano;

Que, son también fines esenciales del municipio acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la nación;

Que, en consecuencia, es deber de la municipalidad estimular, las ciencias y las artes y premiar los méritos de los ciudadanos que realizaron una labor positiva de beneficio social o que se distinguieron en alguna actividad que exalte el nombre del cantón Chunchi; así como resaltar las fechas importantes en el devenir de la historia de nuestro cantón;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización reformado en su Art. 57.- dentro de las Atribuciones del concejo municipal, señala que “Al concejo municipal le corresponde: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 267 numeral 7 del COOTAD, señala “Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

Que, la disposición general decima sexta del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización reformado en concordancia con la Disposición Transitoria Vigésima Segunda y Trigésima Primera ibídem, determinan que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán codificar y actualizar toda la normativa y disponer su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución;

Que, el artículo 4 de la Ley de Educación Intercultural, sobre el derecho a la educación, señala “La educación es un derecho humano fundamental garantizado en la Constitución de la República y condición necesaria para la realización de los otros derechos humanos.

Son titulares del derecho a la educación de calidad, laica, libre y gratuita en los niveles inicial, básico y bachillerato, así como a una educación permanente a lo largo de la vida, formal y no formal, todos los y las habitantes del Ecuador.

El Sistema Nacional de Educación profundizará y garantizará el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.”.

Que, por cuanto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano ha operado en los últimos tiempos reformas sustanciales que han generado la derogatoria de muchas disposiciones legales en diferentes ramas del derecho para una efectiva y debida aplicación de las leyes orgánicas y ordinarias es así el 19 de octubre del año 2010, mediante publicación efectuada en el Registro Oficial No. 303 entro en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización , cuerpo legal mediante el cual en su disposición derogatoria Primera, en su literal a), dispuso la derogatoria de la Codificación 2005-016 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal publicada en el suplemento del Registro Oficial No.159 del diciembre 5 del 2005.

Que, el señor Medardo Idrovo Novillo y el doctor Ezequiel Bermeo Vallejo han sido sinónimos de las altas virtudes al servicio del Cantón Chunchi, caracterizándose por un imperecedero amor a su terruño.

Que, el concejo municipal ha considerado provechoso realizar las actualizaciones de las normativas municipales acorde con el orden jurídico establecido en el Ecuador como se está haciendo en la presente ordenanza municipal;

Que, en uso de las atribuciones que le concede la Constitución del República del Ecuador en sus artículos 240 en concordancia con los artículos 7, 322 y 57, literal a), el

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización Reformado, así como demás atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido:

EXPIDE

**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LA ENTREGA DE
PRESEAS SENOR MEDARDO IDROVO NOVILLO Y DOCTOR EZEQUIEL
BERMEO VALLEJO**

Artículo 1.- La presente ordenanza rige como objetivo el crear la presea “SENOR MEDARDO IDROVO NOVILLO”. en homenaje a tan connotada persona quien se ha distinguido como concejal, funcionario público, líder comunitario, dirigente político, dejando en cada una de sus actuaciones un legado de apoyo a las nobles causas en beneficio de su pueblo; y la presea “DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO” en diferencia a tan noble ciudadano quien se ha distinguido en cada una de las funciones que le han sido encomendadas y en los diferentes cargos por él desempeñados, desde los cuales se ha caracterizado por su imperecedero apoyo al desarrollo de su terruño.

Artículo 2.- La presea “SENOR MEDAROO IDROVO NOVILLO”, se entregara al estudiante del Tercer año de bachillerato que haya obtenido la más alta calificación de entre los estudiantes de las Unidades Educativas (establecimientos educativos de nivel secundario), fiscales y Fiscomisionales, establecidos en el Cantón Chunchi, se considerará el record estudiantil desde el Quinto año de educación Básica a Tercero de Bachillerato.

La presea “DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO”, se entregará al estudiante que haya obtenido la más alta calificación de entre los estudiantes del Décimo Año de Educación Básica de los establecimientos educativos Fiscales y Fiscomisionales del Cantón Chunchi, se considerará el record estudiantil desde el Quinto Año de EGB hasta Décimo Año de Educación General Básica.

Estas condecoraciones se entregarán en la sesión solemne que se realiza el cuatro de julio de cada año.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Ordenanza, los Rectores de las Unidades Educativas remitirán a la Dirección Distrital 06D02 Alausí -Chunchi-educación, para que una vez consolidado los promedios se remita a Alcaldía con el nombre del mejor

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

estudiante de Décimo Año de Educación General Básica y de Tercero de Bachillerato del Cantón Chunchi, con el promedio de la calificación obtenida al finalizar los estudios.

En caso de existir un empate en puntaje, El Distrito Educativo procederá a revisar y dirimir en base a sus méritos académicos, deportivos, culturales y comportamiento o de otra índole que permita individualizar al estudiante ganador.

Una vez que se cuente con esta información, la Comisión de Servicios Sociales, Educación, Cultura, Deportes, Igualdad y Género, desarrollará una reunión de trabajo para determinar los nombres de las personas que se hacen acreedoras a las preseas. Deberá dejarse como constancia de lo actuado una acta que reposará en los archivos de Secretaría y a la que se le irán sumando las actas de cada año.

Artículo 4.- Las preseas consistirán en una medalla de oro que lleve en una cara el escudo de Chunchi en bajo relieve dentro de una elipse esmaltada que en campo de gules ostente la denominación del premio; y en la otra cara, el nombre de quien lo recibe y la fecha de la entrega.

A las insignias se acompañarán los respectivos pergaminos que irán firmados por el Alcalde, Concejales del Cantón y Secretario Municipal. En los pergaminos constarán los motivos por los que se efectúan los reconocimientos.

Artículo 5.- El otorgamiento de las preseas será aprobado por el Concejo en sesión ordinaria o extraordinaria, debiendo hacerse público los nombres de las personas galardonadas.

Art. 6.- AMBITO DE APLICACIÓN: La presente ordenanza contiene las disposiciones que se aplicarán en el discernimiento de preseas/insignias que se entregarán durante las sesiones solemnes de cada 4 de julio, que se desarrollarán con motivo de las celebraciones por la fundación de CHUNCHI.

Art. 7.- CONFIDENCIALIDAD. - La información y los nombres propuestos para las insignias y preseas permanecerán bajo la más estricta confidencialidad de parte de la comisión. Solo podrán revelarse a la ciudadanía los nombres de los condecorados y ganadores de premios una vez que el Concejo lo haya decidido.

Disposiciones Generales

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

PRIMERA.- Amparados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, manifiesta que los niveles de educación son: inicial, básica y bachillerato y estará articulado con el sistema de educación superior.

SEGUNDA.- La Plataforma del Ministerio de Educación proporciona el porcentaje con decimales exactos por lo que el reconocimiento a los estudiantes del Décimo Año y Bachillerato se lo condecorará uno por nivel, en caso de existir un empate en puntaje, la Institución procederá a revisar y dirimir en base a sus méritos académicos, deportivos culturales y comportamiento o de otra índole que permita individualizar al estudiante ganador.

TERCERA.- De acuerdo al art. 39 de la Ley de Educación Orgánica Intercultural (LOEI), los establecimientos son ordenados de la siguiente manera: Centro de Educación Inicial, Centro de Educación General Básica, Colegio de Bachillerato y Unidad Educativa. Si una Unidad Educativa mantiene dos niveles de educación, es decir Octavo, Noveno y Décimo de Educación General Básica y 1ero, 2do y 3ero de Bachillerato, deberá llamarse Unidad Educativa, sin que esto implique perder su carácter tradicional. Este es el caso de las Unidades Educativas que ofertan bachillerato técnico, cuyo cambio de nombre no influirá en el título técnico que oferta.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: La presente Ordenanza entrará en vigencia en apego a las formas previstas en el art. 324 del COOTAD a partir de su promulgación en el registro Oficial, Gaceta Municipal y la Página Institucional.

Dado y firmado, en la sala de sesiones del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi a los xx días de xxxx del año 2024.

Lcdo. Edgar Naranjo.- hasta ahí señor secretario de los cambios, de acuerdo a la reforma que se ha realizado en esta ordenanza, si hay alguna situación u observación que se pueda agregar, está a consideración compañeros; **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** señores concejales está en consideración la aprobación en primera instancia de la reforma que está presentando el señor Concejal Edgar Naranjo; **Lcdo. Edgar Naranjo.-** elevo a moción para que se apruebe en primera instancia la REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS PRESEAS SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO Y DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO; **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** hay una moción vertida por el Lic. Edgar Naranjo para que se pueda aprobar en primera instancia, si algún señor Concejal acoge la moción; **Lcda. Laura Aguirre.-** señor alcalde,

*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi*
LIBRO DE ACTAS

compañeros, se apoya la moción vertida por el Lic. Edgar Naranjo, felicitando a las familias que año tras año nos han venido colaborando en la entrega de preseas a los destacados alumnos del cantón Chunchi; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- gracias, hay una moción acogida por la señorita Vicealcaldesa, si de pronto existe otra moción por parte de algún señor Concejal, caso contrario señor secretario proceda a tomar votación; **Abg. Cristian Landy.**- señor alcalde, señores y señoritas concejales procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por el señor Concejal Lic. Edgar Naranjo, moción que fue debidamente acogida por la señorita Vicealcaldesa licenciada Laura Aguirre, en relación a que se apruebe en primera instancia la REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS PRESEAS SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO Y DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO; señor concejal **Arq. Miguel Condor.**- aprobado señor secretario; señorita Concejal **Lcda. Jessica Reyes.**- aprobado señor secretario; señor Concejal **Ing. Santiago Montero.**- aprobado señor secretario; señor Concejal Lcdo. Edgar Naranjo se ratifica en su moción, **Lcdo. Edgar Naranjo.**- sí señor secretario me ratifico; señorita Vicealcaldesa licenciada Laura Aguirre se ratifica en el apoyo a la moción, **Lcda. Laura Aguirre.**- sí señor secretario; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- aprobado; **Abg. Cristian Landy.**- señor alcalde, señores y señoritas concejales, por unanimidad del pleno se aprueba en primera instancia la REFORMA A LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA LAS PRESEAS SEÑOR MEDARDO IDROVO NOVILLO Y DOCTOR EZEQUIEL BERMEO VALLEJO; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- gracias señor secretario, continúe con el siguiente punto; **SEPTIMO PUNTO.**- Asuntos Varios.- **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- en este punto si algún señor Concejal quiere hacer uso de la palabra tenga la bondad; **Lcda. Jessica Reyes.**- si me permite señor alcalde más bien quería informarle tanto a usted como a los compañeros de qué en el Complejo de Desarrollo Social la Familia, me comunicaron que ya habían hecho la adquisición de la computadora y que ya tenían, pero estaban implementando una caja única a través de una máquina registradora para el cobro, pero más bien yo decía como que comprenden esa máquina porque dicen que van a comprar, una vez que ya se tiene la computadora no sé si hay como descargarse el software gratuito o a la vez adquirir el software para que sea instalado con la computadora y el torniquete, porque el mismo ya estaba funcionando es decir sirve, pero únicamente faltaba lo que es la instalación con la computadora y un sistema, entonces más bien en vez de la caja registradora sería mejor mandar a hacer esas tarjetas con los nuevos valores, los boletos serían en caso de emergencias digamos cuando no haya luz o lo que sea, pero en base a las recomendaciones de la Contraloría sería bueno más bien de qué funcione el torniquete mismo, porque al implementar la caja registradora, el torniquete va a seguir quedando sin función, y eso sí tenemos como recomendación en el informe de la Contraloría, porque yo conversé con el administrador y bueno el otro día que tuvimos la reunión en el

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
cantón Chunchi
LIBRO DE ACTAS

auditorio entonces él también me dijo prácticamente eso ya es del jefe del departamento, o sea el requerimiento de parte de don Fredy en coordinación con el arquitecto de planificación, porque planificación es el jefe de todos ellos entonces, porque ya vamos a pasar de la reunión que tuvimos un informe para que usted sepa, para que al momento que usted sumille directo a los jefes inmediatos es decir no le devuelva al administrador; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- gracias señorita concejal, continúe con el siguiente punto señor secretario; **OCTAVO PUNTO.**- Clausura.- **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- señores concejales, señorita Vicealcaldesa, señor secretario, una vez agotados los puntos del orden del día, siendo las 13h47 minutos del día lunes 28 de Octubre del 2024, doy por clausurada la Sesión Ordinaria de Concejo.


Frantz Joseph Narvaez
ALCALDE DEL CANTON




Abg. Cristian Landy Molina
SECRETARIO DE CONCEJO

